

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Nº 2021/09 DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 07 DE MAYO DE 2021.**

En Villanueva de los Infantes, a 07 de mayo de 2021, siendo las 17:07 horas, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los Sres/as. Concejales relacionados a continuación, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta D<sup>a</sup> Carmen M<sup>a</sup> Montalbán Martínez.

### ASISTENTES:

Sra. Alcaldesa-Presidenta  
Dña. Carmen María Montalbán Martínez  
Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Popular Municipal  
D. José Francisco Valverde García  
D. Mariano Luciano Flor  
D. Pedro Manuel González Jiménez  
Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Municipal Ciudadanos  
D. Francisco Javier Peinado García

### NO ASISTENTES:

Interviene la Secretaria acctal. de la Corporación D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Aparicio Garrido.

Asiste el Arquitecto técnico municipal D. Andrés Arcos González a los solos efectos de dar cuenta de los asuntos relacionados con Licencias urbanísticas.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

*La adopción de los acuerdos que a continuación figuran es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por Decreto nº 921/2019 de fecha 25/06/2019 (BOP nº 119 de 26/06/2019) [corrección errores por Decreto nº 925/2019 de fecha 26/06/2019 (BOP nº 121 de 28/06/2019)], modificado posteriormente por el Decreto nº 68/2021 de fecha 25/01/2021 (BOP nº 19 de 29/01/2021).*

### **1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 22 de abril de 2021.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación a la citada acta.

No habiendo correcciones o rectificaciones al acta se procede a su votación siendo aprobada por unanimidad.

## **2.- INFANTES2021/1361. CONTRATACIÓN. EXP. CONTRATACIÓN 2/2021 CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE SEGUROS VEHÍCULOS FLOTA.**

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 30 de marzo de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Visto el acta de la Mesa de contratación de 15/04/2021 para la adjudicación del servicio de seguro privado de vehículos flota y presentada en plazo por el licitador propuesto la documentación requerida,

PRIMERO: Aprobar la propuesta presentada por la Mesa de Contratación de 15/04/2021 constituida al efecto y con el siguiente resultado,

LICITADORES	Oferta económica		TOTAL
	Hasta 100 puntos		
Fiatc Mutua de Seguros y Reaseguros	2.870,77 € <sup>1</sup>	100	100
Seguros Catalana Occidente, SA	2.930,00 € <sup>2</sup>	94,75	94,75
Soliss Mutua de Seguros	3.980,00 € <sup>3</sup>	1,77	1,77

<sup>1</sup> Se corrige por la mesa como valor total según oferta. Valor introducido por el licitador: 2.608,46.

<sup>2</sup> Se corrige por la mesa como valor total según oferta. Valor introducido por el licitador: 2.929,78.

<sup>3</sup> Se corrige por la mesa como valor total según oferta. Valor introducido por el licitador: 3.721,00.

SEGUNDO: Adjudicar a Fiatc Mutua de Seguros y Reaseguros el servicio de servicio de seguro privado de vehículos flota, por ser la oferta con mayor puntuación, en la cantidad de 2.870,77 € (incluidos prima, tributos, impuestos, tasas, consorcio, recargos, cánones y cualesquiera otros que se deriven de la prestación), y emplazarle para la formalización del contrato en documento administrativo dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y resto de licitadores, así como su publicación en el Perfil de contratante y comunicación a la Intervención Municipal y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

### **3.- INFANTES2021/1626. PRESUPUESTO. PRÉSTAMO LARGO PLAZO DPCR. ANTICIPOS REINTEGRABLES CON DESTINO A OBRA RENOVACIÓN INSTALACIONES ALUMBRADO EXTERIOR**

Se conoce la propuesta del Servicio de Intervención, de fecha 30 de abril de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la convocatoria “concesión de Préstamos a largo plazo para la adquisición de inmuebles y bienes de su inmovilizado y obras de interés municipal afectas al uso o servicio público” (BOP nº 60 de 29/03/2020),

PRIMERO: Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real la cantidad de 199.683,40 € con destino a la ejecución de la obra de renovación de instalaciones de alumbrado exterior.

SEGUNDO: Autorizar a la Excm. Diputación Provincial para que proceda a retener, con carácter preferente, el importe bimestral que resulte con cargo a los anticipos de Recaudación que gestiona o con cualquier otra subvención pendiente de satisfacer al mismo.

**TERCERO: El número de años para reintegrar el anticipo será de 11, de los que el primero será de carencia y los 10 siguientes de amortización.**

CUARTO: El plazo de ejecución de obra estará comprendido entre el 07/04/2021 y el 31/07/2023.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

### **4.- INFANTES2021/2092. COMUNICACIÓN PREVIA A LA APERTURA-FUNCIONAMIENTO ACTIVIDAD "CENTRO DE ESTÉTICA", EN C/ REY JUAN CARLOS, 25.**

Se conoce la propuesta del Servicio de Estadística-Registro, de fecha 05 de mayo de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado en el que se presenta la comunicación previa de funcionamiento de la actividad destinada a “CENTRO DE ESTÉTICA”, en C/ Rey Juan Carlos, 25 de esta localidad.

Se propone dar cuenta a la Junta de Gobierno Local del Informe de los Servicios Técnicos sobre la comprobación de la actividad.

La Junta de Gobierno Local tomó cuenta del Informe de los Servicios Técnicos sobre comprobación de la actividad.

**5.- INFANTES2021/1348. SUBSUELO. CONSTRUCCIÓN DE PISCINA Y CIMENTACIÓN PARA NIVELACIÓN DEL TERRENO. C/ CIUDAD REAL, 10. REF. CATASTRAL 9082503VH9898S001KM Y 9082504VH9898S0001RM**

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 05 de mayo de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal y a falta del informe jurídico, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/1348
Promotor	B65927089 SOGRA OREMOR SL
Ubicación	C/ Ciudad Real, 10
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9082503VH9898S001KM y 9082504VH9898S0001RM
Actuación	Construcción de piscina y cimentación para nivelación del terreno
Presupuesto	36.190,67 €
Condiciones	I. Las nuevas fachadas quedarán perfectamente acabadas, enfoscadas y pintadas preferiblemente de color blanco o realizadas con mampostería, prohibiéndose los colores chillones o brillantes. II. Las medianeras visibles desde la vía pública también deberán quedar acabadas del mismo modo que la fachada. III. La altura mínima del cerramiento será de 2,5 metros de altura rematado en su parte superior con teja preferiblemente vieja. Se intentará igualar el cerramiento de la parcela con la altura de las construcciones colindantes. IV. Las puertas o ventanas, de no ser de madera o imitación madera, se pintarán en color oscuro mate, nunca galvanizados o de aluminio natural. V. Se observa en la Memoria técnica presentada la intención de continuar construyendo, en tal caso antes de continuar la construcción será necesaria la

	autorización municipal y la presentación de un proyecto visado y firmado por técnico competente. VI. Se deberá presentar en el Catastro el modelo 900 D para incorporar la construcción pretendida, en el plazo de 2 meses desde la conclusión de las obras.
--	---

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/1348
Contribuyente	B65927089 SOCRA OREMOR SL
Base imponible	36.190,67 €
Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	977,15 €
Bonificaciones	-
Deuda tributaria	977,15 €

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

#### **6.- INFANTES2021/1718. REFORMA. REPARACIÓN Y BLANQUEO DE FACHADA. C/ CAMINO SAN MIGUEL, 5-A. REF. CATASTRAL 9478209**

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 06 de mayo de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal y a falta del informe jurídico, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/1718
Promotor	
Ubicación	C/ Camino San Miguel, 5-A
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9478209
Actuación	Reparación y blanqueo de fachada
Presupuesto	720,00 €
Condiciones	I. Las fachadas quedarán perfectamente acabadas, enfoscadas y pintadas preferiblemente de color blanco, prohibiéndose los colores chillones o brillantes. II. Las medianeras visibles desde la vía pública también deberán quedar acabadas del mismo modo que la fachada. III. Las puertas o ventanas, de no ser de madera o imitación madera, se pintarán en color oscuro mate, nunca galvanizados o de aluminio natural.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/1718
Contribuyente	
Base imponible	720,00 €
Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	19,44 €
Bonificaciones	-
Deuda tributaria	19,44 €

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

**7.- INFANTES2021/1500. MODIFICACIÓN. ADAPTACIÓN Y CAMBIO DE FUNCIONALIDAD DE LOCAL PARA ADAPTACIÓN A CLÍNICA DE FISIOTERAPIA. C/ GENERAL PÉREZ BALLESTEROS, 10. REF. CATASTRAL 8878711**

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 05 de mayo de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto los informes técnicos emitido por la Oficina técnica municipal y a falta del informe jurídico, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/1500
Promotor	
Ubicación	C/ General Pérez Ballesteros, 10
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8878711
Actuación	Adaptación y cambio de funcionalidad de local para adaptación a clínica de fisioterapia
Presupuesto	20.619,35 €
Condiciones	I. Al ser un uso similar al hospitalario se debe garantizar una resistencia al fuego R90 del forjado que lo separa de la vivienda superior y de las paredes linderas con el uso residencial. II. Como carpintería exterior se utilizará preferentemente la madera natural o barnizada, recuperando la existente. III. Cumplirá los requisitos técnico – sanitarios para centros y servicios de fisioterapia que se indican en el Anexo I de la Orden de 25/08/2009. IV. Se adoptarán las medidas precisas para que el nivel sonoro de la actividad a desarrollar no tenga incidencia en cuanto a ruidos y vibraciones que puedan ocasionar molestias al vecindario. V. Respecto los rótulos sus dimensiones han de ser coherentes con las proporciones de los espacios donde se ubiquen. VI. No se podrán colocar ocultando elementos decorativos o compositivos de la fachada. VII. En caso de colocarse en las partes macizas de la fachada han de ser:



- Letras sueltas, metálicas sin brillo (forja, bronce, acero o similar) o materiales plásticos con un grosor inferior a 10 cms.
  - Chapa metálica en colores oscuros o neutros, no brillantes, con letras en relieve o recortadas de la propia chapa.
  - Rótulos en madera, cerámica tradicional enrasada con la fachada, en proporciones y color acordes con la fachada.
- VIII. SE PROHÍBE el uso de materiales plásticos transparentes salvo el metacrilato para placas identificativas.
- IX. SE PROHÍBEN la colocación de rótulos, carteles y pancartas de plástico, tanto definitivos como temporales, en rejillas.
- X. SE PROHÍBEN los anuncios que sobresalgan de fachada y los de tipo BANDEROLA con elementos rígidos o en cajón.
- XI. La luz para la iluminación de rótulos debe ser blanca, prohibiéndose cualquier otra temperatura de color.
- XII. La iluminación será oculta tras el rótulo o por luminarias individuales situadas fuera del rótulo y que no sobresalgan mas de 20 cms de fachada.
- XIII. Las máquinas de climatización no serán visibles desde la vía pública, instalándose en muros interiores o cubiertas técnicas planas en el faldón posterior. Se prohíben los aparatos anclados a fachada.
- XIV. En la licencia de urbanística solicitada se integrará la licencia de obras y de actividad.

#### **RELACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS:**

Así mismo se deberán cumplir las medidas correctoras descritas en el proyecto presentado por el promotor y las que se establecen a continuación:

#### **ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS:**

*- Se deberá justificar el cumplimiento del Decreto 13/2002 de 15-01-2002, de autorizaciones administrativas de centros, servicios y establecimientos sanitarios (D.O.C.M. nº 6 de 18/01/2002), acreditando la autorización con la presentación del registro de la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad.*

#### **RUIDO:**

*- Que en viviendas y locales de estancia afectados, el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB (A), o cualquier límite inferior establecido por el Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental (B.O.E. núm. 301, de 17/12/2005) o la Resolución 23/04/2002, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se aprueba el modelo tipo de ordenanza municipal sobre normas de protección acústica (D.O.C.M. nº 54 de 03/05/2002).*



- Que en viviendas y locales de estancia afectados, el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB (A), o cualquier límite inferior establecido por las Ordenanzas municipales.

**INSTALACIÓN ELÉCTRICA:**

- Que la instalación eléctrica en B.T. cumpla con el RD 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, acreditando la autorización de puesta en servicio **aportando el Certificado de Instalación Eléctrica en Baja Tensión y Certificado de inspección por O.C.A.** debidamente diligenciados por la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo, Servicio de Industria y Energía de Ciudad Real.

**CALEFACCIÓN Y CLIMATIZACIÓN:**

- Que las instalaciones de climatización cumplan con el RD1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios., **acreditando la autorización de puesta en servicio mediante Certificado de Instalación**, debidamente sellado por la Delegación Provincial de la Consejería de Ordenación del territorio y Vivienda, Dirección General de Industria, Energía Minas y firmado y sellado por el instalador autorizado y el director de la instalación, cuando la participación de este último sea preceptiva.

**ILUMINACIÓN:**

- Se dispondrá de iluminación suficiente para la actividad a realizar, encontrándose protegida adecuadamente. Según RD 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y, más concretamente el DB-SU Seguridad de Utilización, SU-4 Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada.

**PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS:**

- Se instalarán equipos de protección contra incendios, suficientes en número y eficacia, acorde con las características de la actividad, **aportando "Certificado de la empresa instaladora"** emitido por un técnico titulado competente designado por la misma, según RD 513/2017, de 22 de Mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

**SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN, ACCESIBILIDAD Y SALUBRIDAD:**

- Deberá aportar **"Certificado de Dirección de Obra"**, expedido por técnico titulado competente, en el que se ponga de manifiesto la adecuación de las instalaciones al proyecto y el cumplimiento del RD 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y más concretamente las exigencias básicas desarrolladas en los Documentos Básicos siguientes:

- a) «DB SUA Seguridad de utilización y accesibilidad».
- b) «DB HS Salubridad».

**SUMINISTRO DE AGUA:**

- El agua potable procederá de la red municipal de abastecimiento. En caso de abastecimiento propio, será necesaria la instalación de un clorador automático, además de tener en cuenta lo señalado en el RD 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

- En las zonas y locales de pública concurrencia de los edificios, los grifos de los lavabos y las cisternas, deben estar dotados de dispositivos de ahorro de agua, según establece el DB-HS Salubridad, HS-4 Suministro de agua apartado 2.3 Ahorro de agua.

- A fin de evitar retornos, no se podrán establecerse uniones entre las conducciones interiores, empalmadas a las redes de distribución pública y otras instalaciones, tales como las de aprovechamiento de agua que no sea procedente de la red de distribución pública, según establece el DB-HS Salubridad, HS-4 Suministro de agua apartado 3.3.1.

**TRATAMIENTO DE RESIDUOS:**

- Los residuos no peligrosos generados por la actividad proyectada se almacenarán selectivamente en contenedores diferenciados para orgánicos, papel y cartón, plásticos-hojalata, vidrio..., debiendo ser retirados por gestor autorizado para su tratamiento.

- En cuanto a los residuos peligrosos (biosanitarios), el titular de la actividad deberá adherirse a un sistema integrado de gestión o establecer un sistema de depósito o devolución retorno, **debiendo aportar inscripción como pequeño productor de residuos y contrato con gestor de residuos autorizado.**

**VERTIDOS A LA RED DE ALCANTARILLADO MUNICIPAL:**

- Se tendrá en cuenta la Ordenanza municipal sobre uso del sistema de saneamiento, (B.O.P. nº 124 de 12/10/2.007), y más concretamente sus artículos 9, 15, 16, 25, 27, 32, 33 y anejos 1 y 3.

Finalmente y toda vez que se hayan finalizado los trabajos de instalación de la mencionada actividad, y se haya hecho entrega de la documentación solicitada en las medidas correctoras, **incluyendo Certificado de dirección de obra por técnico titulado competente**, como justificación de las medidas correctoras aplicadas, el titular de la misma **entregará la comunicación previa Apertura/Funcionamiento en formato oficial y deberá solicitar la correspondiente visita de inspección** de los Servicios Técnicos Municipales.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 10**

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Exp. SIGEM	INFANTES2021/1500
Contribuyente	
Base imponible	20.619,35 €
Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	556,72 €
Bonificaciones	-
Deuda tributaria	556,72 €

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

#### **8.- INFANTES2021/1189. REFORMA. REPARACIÓN DE TEJADOS C/ CERVANTES, 17. REFERENCIA CATASTRAL 9076107**

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 05 de mayo de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal y a falta del informe jurídico, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/1189
Promotor	
Ubicación	C/ Cervantes, 17
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1

Ref. Catastral	9076107
Actuación	Reparación de tejados
Presupuesto	4.200,00 €
Condiciones	<p>I. La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada.            II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.            III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.            IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.            V. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.</p> <p>Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.</p>

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/1189
Contribuyente	████████████████████
Base imponible	4.200,00 €
Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	113,40 €
Bonificaciones	-
Deuda tributaria	113,40 €

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

**9.- INFANTES2021/1382. VALLADOS. CERRAMIENTO DE VALLADO EN POLÍGONO 16 PARCELA 222.  
REF. CATASTRAL 13093A016002220000JW**

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 05 de mayo de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal y a falta del informe jurídico, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/1382
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	polígono 16 parcela 222
Situación	Suelo rústico de reserva
Ref. Catastral	13093A016002220000JW
Actuación	Cerramiento de vallado
Presupuesto	2.400,00 €
Condiciones	I. Presentar en este Ayuntamiento autorización obtenida de la Consejería de fomento área de carreteras, por ser la Administración titular de la variante de población CM-3127. II. Se deberá especificar que tipo de vallado se requiere implantar (cerramiento con alambres, con setos muertos, secos o de cañas, setos vivos o de obra), cada uno de estos vallados tiene unos condicionantes marcados en la ordenanza municipal de caminos, de libre acceso en la web del Ayuntamiento. III. En el caso que sea de alambres galvanizados de no ponerse de acuerdo los dueños de las fincas colindantes para el cerramiento con alambres o tela, podrá hacerlo uno de ellos dentro del terreno de su propiedad, a una distancia de 25 cm, del mojón medianero en toda su longitud. IV. Queda prohibido el uso de alambres de espinos o setos espinosos en aquellos cerramientos que afecten a fincas colindantes con vías públicas o caminos rurales de titularidad municipal.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/1382
Contribuyente	[REDACTED]

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 13

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Base imponible	2.400,00 €
Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	64,80 €
Bonificaciones	-
Deuda tributaria	64,80 €

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

**10.- INFANTES2021/1179. VALLADOS. CERRAMIENTO DE VALLADO EN POLÍGONO 15 PARCELA 6. REF. CATASTRAL 13093A015000060000JR**

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 05 de mayo de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal y a falta del informe jurídico, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/1179
Promotor	
Ubicación	polígono 15 parcela 6
Situación	Suelo rústico de especial protección paisajístico
Ref. Catastral	13093A015000060000JR
Actuación	Cerramiento de vallado
Presupuesto	4.000,00 €



Condiciones	<p>I. Se deberá especificar que tipo de vallado se requiere implantar (cerramiento con alambres, con setos muertos, secos o de cañas, setos vivos o de obra), cada uno de estos vallados tiene unos condicionantes marcados en la ordenanza municipal de caminos, de libre acceso en la web del Ayuntamiento.</p> <p>II. En el caso que sea de alambres galvanizados de no ponerse de acuerdo los dueños de las fincas colindantes para el cerramiento con alambres o tela, podrá hacerlo uno de ellos dentro del terreno de su propiedad, a una distancia de 25 cm, del mojón medianero en toda su longitud.</p> <p>III. Queda prohibido el uso de alambres de espinos o setos espinosos en aquellos cerramientos que afecten a fincas colindantes con vías públicas o caminos rurales de titularidad municipal.</p> <p>IV. En la zona linderera con el camino municipal se deberá retranquear 6 metros a cada lado de eje de los caminos públicos.</p> <p>V. El perímetro de la parcela es de mas de 500 metros, por un precio mínimo de mercado de 8 €/m, el coste real y efectivo de la instalación del vallado se encuentra en unos 4.000 €, luego la base imponible del ICIO a liquidar debe ser de 4000 € en lugar de los 700 €.</p>
-------------	---

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/1179
Contribuyente	
Base imponible	4.000,00 €
Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	108,00 €
Bonificaciones	-
Deuda tributaria	108,00 €

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.



**11.- INFANTES2021/1342. REFORMA. CAMBIAR TABIQUE Y VENTANA. C/ FRAY DIEGO JIMÉNEZ, 22. REFERENCIA CATASTRAL 8772113**

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 05 de mayo de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal y a falta del informe jurídico, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/1342
Promotor	
Ubicación	C/ Fray Diego Jiménez, 22
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8772113
Actuación	Cambiar tabique y ventana
Presupuesto	1.000,00 €
Condiciones	I. La carpintería exterior se colocará a haces interiores de los huecos. II. Se utilizará preferentemente la madera natural o barnizada, permitiéndose también metálica en acabados oscuros mates, o recuperación de colores tradicionales siempre que queden debidamente justificados. III. Se prohíbe la carpintería metálica con acabado anodizado, blanco y brillantes. IV. En portadas se prohíbe la chapa gofrada, así como elementos acristalados en las mismas, han de ser totalmente macizas. V. No pueden existir cajas, tambores o guías vistos, ni que sobresalgan del plano de fachada.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/1342
Contribuyente	
Base imponible	1.000,00 €
Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	27,00 €
Bonificaciones	-
Deuda tributaria	27,00 €

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 16

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

## **12.- INFANTES2021/1192. REFORMA. CAMBIAR VENTANAS, REPARAR FACHADA Y HACER ACOMETIDA DE GAS. C/ D. TOMÁS EL MÉDICO,9. REFERENCIA CATASTRAL 9176603**

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 05 de mayo de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal y a falta del informe jurídico, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/1192
Promotor	
Ubicación	C/ D. Tomás El Médico,9
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	9176603
Actuación	Cambiar ventanas, reparar fachada
Presupuesto	2.800,00 €
Condiciones	I. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional. II. Se prohíben los enlucidos grises o coloreados de mortero de cemento, y los monocapas. III. La carpintería exterior se colocará a haces interiores de los huecos. IV. Se utilizará preferentemente la madera natural o barnizada, permitiéndose

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 17

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

	también metálica en acabados oscuros mates, o recuperación de colores tradicionales siempre que queden debidamente justificados. V. Se prohíbe la carpintería metálica con acabado anodizado, blanco y brillantes. VI. En portadas se prohíbe la chapa gofrada, así como elementos acristalados en las mismas, han de ser totalmente macizas. VII. No pueden existir cajas, tambores o guías vistos, ni que sobresalgan del plano de fachada.
--	--

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/1192
Contribuyente	
Base imponible	2.800,00 €
Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	75,60 €
Bonificaciones	-
Deuda tributaria	75,60 €

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

### **13.- INFANTES2021/1385. REFORMA. REVISIÓN DE TEJADOS. C/ D. TOMÁS EL MÉDICO, 5. REFERENCIA CATASTRAL 9176607**

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 05 de mayo de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal y a falta del informe jurídico, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

**PRIMERO:** Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/1385
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ D. Tomás El Médico, 5
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	9176607
Actuación	Revisión de tejados
Presupuesto	350,00 €
Condiciones	<p>I. La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada, o teja mixta envejecida en acabados autorizados.</p> <p>II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.</p> <p>III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p> <p>V. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.</p> <p>Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.</p>

**SEGUNDO:** Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/1385
Contribuyente	[REDACTED]
Base imponible	350,00 €
Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	9,45 €
Bonificaciones	-
Deuda tributaria	9,45 €

**TERCERO:** Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

**14.- INFANTES2021/2100. SUBSUELO. GAS. ACOMETIDA GAS NATURAL Nº 156. C/ FRAY DIEGO JIMENEZ Nº 24. REFERENCIA CATASTRAL 8772114**

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 06 de mayo de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal y a falta del informe jurídico, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/2100
Promotor	A82625021 REDEXIS GAS S.A.
Ubicación	C/ Fray Diego Jimenez nº 24
Situación	Clave 2. Ensanche residencial
Ref. Catastral	8772114
Actuación	Acometida gas natural nº 156
Presupuesto	234,74 €
Condiciones	Como norma general, en la ejecución de las obras, prevalecerá la condición más restrictiva entre lo establecido en el proyecto presentado, relativas a las instalaciones de gas y el resto de instalaciones (Red de agua potable, saneamiento, electricidad y telefonía) y condicionado de esta licencia y convenio firmado con el Ayuntamiento. I. Las acometidas se conectarán preferentemente a las redes de distribución en el punto más cercano a la ubicación de la instalación receptora. Los requisitos técnicos de las acometidas de gas en polietileno con presión inferior a 16 bar serán las que marca la Norma UNE-EN 12007- 2.

**II. TRAZADO DE LAS INSTALACIONES.-** Con carácter previo a la ejecución de las obras en cada una de las calles donde se proyecta la instalación, se presentara al Ayuntamiento un estudio concretando la posición exacta de todos los servicios existentes. Dicha ubicación se presentará acotada en planta y alzado respecto a las fachadas existentes y acerado.

Con esta información se presentará una propuesta de trazado en planta y alzado para la nueva canalización de gas, acotando la profundidad y la posición relativa con cada uno de los servicios. Se detallara la posición de la nueva canalización en todos los cruces con cada uno de los servicios existentes.

Redexis S.A. tendrá que cumplir los condicionados específicos de cada una de las compañías existentes (UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A., TELEFÓNICA DE ESPAÑA, AQUONA y Servicios Municipales).

El Ayuntamiento a la vista de la documentación presentada se reserva la facultad de autorizar o proponer justificadamente una modificación sobre el trazado propuesto por Redexis Gas S.A, en función de los servicios existentes y previsiones.

**III. DISTANCIAS MÍNIMAS ENTRE REDES Y OTROS SERVICIOS.-** El Ayuntamiento marcará como distancia mínima igual a 0,50 metros, que solamente podrá ser reducida a 0,20 metros de manera justificada. La distancia a respetar con el alcantarillado será de 1,00 metros como mínimo a cada lado de la generatriz exterior del colector, sobre la proyección del alcantarillado general.

**IV. PROFUNDIDAD Y CRUCES CON LOS SERVICIOS URBANOS.-** Como norma general la profundidad mínima de la generatriz superior de la canalización principal de gas será de 0,70 metros. Admitiéndose en los cruces con otros servicios una profundidad mínima de hasta 0,60 metros. En este caso, para librar dicho cruce por encima, si fuera necesario dejarla a menor profundidad de 0,60 metros, se descartaría esta opción, debiendo realizar el cruce de la canalización de gas por debajo del servicio existente, a profundidad y con los protectores necesarios.

**V. COORDINACIÓN CON OTRAS COMPAÑÍAS DISTRIBUIDORAS.-** Redexis Gas S.A se coordinara con el resto de las compañías, informándoles con carácter previo a su ejecución, debiendo adaptarse a los condicionados técnicos impuestos por las mismas y a las directrices que le marque el Ayuntamiento.

**VI. AFECCIONES AL TRÁFICO PEATONAL Y RODADO.-** Durante la ejecución de las obras, se solicitará al Ayuntamiento los cortes de tráfico rodado y peatonal, habilitando los oportunos desvíos señalizados.

En caso de producir afección sobre los itinerarios peatonales, se realizarán y habilitarán corredores accesibles alternativos.

**VII. REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO.-** La reposición de los pavimentos se hará manteniendo las características del pavimento afectado y con una capacidad estructural igual o superior a la existente.

En ningún caso se admitirá la reposición definitiva con hormigón, debiendo utilizarse mezcla bituminosa en caliente, adoquinado o empedrado, cuando las calles cuenten con este tipo de pavimento.



Todo ello con las características de materiales y ejecución autorizadas y supervisadas por el Ayuntamiento.

**VIII. REPOSICIÓN DE SERVICIOS AFECTADOS.-** Corresponderá a Redexis Gas S.A, la reposición completa de cualquier servicio afectado por la ejecución de las obras y el establecimiento de las medidas de protección que pudieran necesitar, tanto las canalizaciones de gas como las canalizaciones de otros servicios. La obra se ejecutará garantizando la continuidad del servicio cuando el mismo sea de interés general (agua potable, alcantarillado, red eléctrica, etc.).

Redexis Gas S.A deberá de responder y asumir ante cualquier compañía particular o Ayuntamiento de los daños y reclamaciones que puedan producirse.

**IX. PLANOS DE LA CONSTRUCCIÓN.-** Una vez establecidas las redes Redexis Gas S.A, proporcionará al Ayuntamiento planos en soporte digital DXF y PDF, con el trazado y profundidades definitivas de la red instalada. Como mínimo se aportará la siguiente documentación:

- a. Posición de la canalización principal de gas, acotada respecto a las fachadas y Acerados.
- b. Profundidad de la red de gas respecto a la rasante existente.
- c. Ubicación en planta y profundidad de las protecciones existentes.
- d. Servicios existentes a cada uno de los lados de la canalización, en los paralelismos y cruces, acotando la distancia desde la generatriz exterior.

Dicha información se mantendrá actualizada, según se vayan instalando nuevas canalizaciones, debiendo la compañía, con carácter anual, proporcionar al Ayuntamiento la revisión de toda la red existente.

**X. MANTENIMIENTO Y CONDICIONES DE SEGURIDAD TRAS LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS CANALIZACIONES PRECAUCIONES EN EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE PROXIMIDAD.-** En todo momento, corresponderá a Redexis Gas S.A las operaciones de mantenimiento de la red y la supervisión de su correcto estado.

Redexis Gas S.A. presentará al Ayuntamiento un plan específico para posteriores trabajos de proximidad de la red, emergencias, roturas, acciones, escapes, etc. A requerimiento previo del Ayuntamiento, Redexis Gas S.A. marcará "in situ" la posición de sus instalaciones, para coordinar cualquier trabajo del Ayuntamiento u otras compañías.

**XI. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA DE ACOMETIDA:**

- La tapa de la arqueta que se colocara en el acerado, será de hierro fundido de 13 x 13 cm. de hierro fundido en color negro.
- Existe un escrito con fecha de entrada 16 de Noviembre de 2016 donde se dice que comercialmente no se fabrican las tapas de fundición, esto es falso, el motivo de exigir estas tapas en fundición es la durabilidad de estas frente a las de polipropileno.
- Los tajos que supongan el cierre de la calle, se deberá de notificar al Ayuntamiento con 48 h. de antelación, a fin de que la Policía Municipal prepare rutas alternativas.
- En las zanjas se compactarán los tramos de tierras.



	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se colocará como mínimo 30 cm. de hormigón de espesor en las zanjas, previo a la capa de rodadura.</li><li>• En los tramos de acerados se volverá a colocar la plaqueta como la existente o similar.</li><li>• Cuando la zanja se encuentre próxima al bordillo, se pavimentará hasta el mismo.</li><li>• El contratista deberá de tomar las correspondientes medidas de seguridad y otras, para no causar molestias a los vecinos.</li></ul>
--	---

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/2100
Contribuyente	A82625021 REDEXIS GAS S.A.
Base imponible	234,74 €
Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	6,34 €
Bonificaciones	-
Deuda tributaria	6,34 €

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

#### **15.- INFANTES2021/1183. REFORMA. SUSTITUCIÓN DE SOLADO, DEMOLICIÓN DE TABIQUES Y ARREGLO DE BAÑO. PZA SAN SEBASTIÁN, 5. REFERENCIA CATASTRAL 8480004**

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 05 de mayo de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal y a falta del informe jurídico, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/1183
Promotor	
Ubicación	Pza San Sebastián, 5
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8480004
Actuación	Sustitución de solado, demolición de tabiques y arreglo de baño.
Presupuesto	5.800,00 €
Condiciones	I. Se deberá presentar una Memoria técnica descriptiva de las obras.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/1183
Contribuyente	
Base imponible	5.800,00 €
Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	156,60 €
Bonificaciones	-
Deuda tributaria	156,60 €

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

#### **16.- INFANTES2021/1181. REFORMA. REPARAR TEJADO DE CUADRA Y LIMPIEZA DE ESCOMBRO EXISTENTE. C/ SAN FRANCISCO, 29-A. REF CATASTRAL 9380104**

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 24

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 05 de mayo de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal y a falta del informe jurídico, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

**PRIMERO:** Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/1181
Promotor	
Ubicación	C/ San Francisco, 29-A
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9380104
Actuación	Reparar tejado de cuadra y limpieza de escombros existente
Presupuesto	600,00 €
Condiciones	I. La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada, o teja mixta envejecida en acabados autorizados. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general. V. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto. Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.

**SEGUNDO:** Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/1181
Contribuyente	

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 25

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Base imponible	600,00 €
Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	16,20 €
Bonificaciones	-
Deuda tributaria	16,20 €

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

**17.- INFANTES2021/1714. REFORMA. REPARACIÓN Y ARREGLO DE CÁMARA INTERIOR. C/ SANTO, 2. REF. CATASTRAL 8580316**

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 06 de mayo de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal y a falta del informe jurídico, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/1714
Promotor	
Ubicación	C/ Santo, 2
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8580316
Actuación	Reparación y arreglo de cámara interior
Presupuesto	1.000,00 €

Condiciones	<p>I. La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada, o teja mixta envejecida en acabados autorizados.</p> <p>II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.</p> <p>III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p> <p>V. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.</p> <p>Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.</p>
-------------	---

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/1714
Contribuyente	
Base imponible	1.000,00 €
Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	27,00 €
Bonificaciones	-
Deuda tributaria	27,00 €

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

**18.- INFANTES2021/1188. REHABILITACIÓN. CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN Y PORCHE EN NAVE PARA VENTA Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS. AVDA DE LAS COOPERATIVAS S/N. REFERENCIA CATASTRAL 8377401**

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 05 de mayo de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal y a falta del informe jurídico, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/1188
Promotor	
Ubicación	Paseo de las Cooperativas s/n
Situación	UE 22 suelo urbano sin consolidar
Ref. Catastral	8377401
Actuación	Construcción de almacén y porche en nave para venta y reparación de vehículos
Presupuesto	42.358,21 €
Condiciones	I. La actual nave se encuentra en régimen de fuera de ordenación, de lo que se debe dar cuenta al Registro de la Propiedad. II. Las ampliaciones de volúmenes están condicionadas al previo desarrollo del suelo, para pasar de urbano no consolidado a urbano consolidado. III. Se podría conceder una licencia provisional, previa autorización de la Comisión Provincial de urbanismo, para la construcción del porche. IV. La construcción del porche tiene carácter de precario, y en caso de que se desarrolle la unidad de ejecución y éste sea incompatible con el desarrollo de la actuación urbanística deberá ser demolido. V. El porche no podrá tener cerramientos laterales. VI. Se deberá presentar una comunicación previa para realizar el cambio de titularidad de la actividad.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/1188
Contribuyente	
Base imponible	42.358,21 €

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 28

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	1.143,67 €
Bonificaciones	-
Deuda tributaria	1.143,67 €

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

#### **19.- INFANTES2021/1715. MODIFICACIÓN. SUSTITUCIÓN DE VENTANA Y COLOCACIÓN DE ZÓCALO IGUAL AL EXISTENTE. C/ COSTANILLA DEL REMEDIO, 4-B. REFERENCIA CATASTRAL 8978121**

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 06 de mayo de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal y a falta del informe jurídico, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/1715
Promotor	
Ubicación	C/ Costanilla del Remedio, 4-B
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8978121
Actuación	Sustitución de ventana y colocación de zócalo igual al existente
Presupuesto	1.500,00 €
Condiciones	I. Los zócalos se realizarán con materiales permeables: morteros porosos y/o aplacados de piedra preferentemente abujardada, caliza en tonos claros y sin

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 29



	<p>pulir.</p> <p>II. No se permitirán elementos cerámicos vidriados, azulejería o prefabricados. III. No se permitirá imitaciones de mampostería o de sillería, ni piedras pulimentadas.</p> <p>IV. La altura de los zócalos se adaptará a los edificios contiguos siendo su altura máxima de 1,20 metros.</p> <p>V. La carpintería exterior se colocará a haces interiores de los huecos.</p> <p>VI. Se utilizará preferentemente la madera natural o barnizada, permitiéndose también metálica en acabados oscuros mates, o recuperación de colores tradicionales siempre que queden debidamente justificados.</p> <p>VII. Se prohíbe la carpintería metálica con acabado anodizado, blanco y brillantes.</p> <p>VIII. En portadas se prohíbe la chapa gofrada, así como elementos acristalados en las mismas, han de ser totalmente macizas.</p> <p>IX. No pueden existir cajas, tambores o guías vistos, ni que sobresalgan del plano de fachada.</p> <p>X. El presupuesto estimado por el interesado es muy inferior al valor de mercado se deberían liquidar el ICIO por una base imponible de 1.500 €.</p>
--	---

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/1715
Contribuyente	
Base imponible	1.500,00 €
Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	40,50 €
Bonificaciones	-
Deuda tributaria	40,50 €

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

## 20.- INFANTES2021/1186. REFORMA. ADECUACIÓN DE LOCAL PARA ACTIVIDAD OFICINA-GESTORÍA. C/GENERAL PÉREZ BALLESTEROS, 10. REF. CATASTRAL 8878711.

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 05 de mayo de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto los informes técnicos emitidos por la Oficina técnica municipal y a falta del informe jurídico, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/1186
Promotor	B45258506 SOLISS AGENCIA DE SEGUROS SL
Ubicación	C/General Pérez Ballesteros, 10
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8878711
Actuación	Adecuación de local para actividad oficina-gestoría
Presupuesto	4.742,23 €
Condiciones	<p>I. Se garantizará y acreditará una resistencia al fuego del forjado y paredes que separan el uso administrativo del residencial de REI 60.</p> <p>II. Como carpintería exterior se utilizará preferentemente la madera natural o barnizada, recuperando la existente.</p> <p>III. Respecto los rótulos sus dimensiones han de ser coherentes con las proporciones de los espacios donde se ubiquen.</p> <p>IV. No se podrán colocar ocultando elementos decorativos o compositivos de la fachada.</p> <p>V. En caso de colocarse en las partes macizas de la fachada han de ser:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Letras sueltas, metálicas sin brillo (forja, bronce, acero o similar) o materiales plásticos con un grosor inferior a 10 cms.</li><li>- Chapa metálica en colores oscuros o neutros, no brillantes, con letras en relieve o recortadas de la propia chapa.</li><li>- Rótulos en madera, cerámica tradicional enrasada con la fachada, en proporciones y color acordes con la fachada.</li></ul> <p>VI. SE PROHÍBE el uso de materiales plásticos transparentes salvo el metacrilato para placas identificativas.</p>

VII. SE PROHÍBEN la colocación de rótulos, carteles y pacartas de plástico, tanto definitivos como temporales, en rejas.

VIII. SE PROHÍBEN los anuncios que sobresalgan de fachada y los de tipo BANDEROLA con elementos rígidos o en cajón.

IX. La luz para la iluminación de rótulos debe ser blanca, prohibiéndose cualquier otra temperatura de color.

X. La iluminación será oculta tras el rótulo o por luminarias individuales situadas fuera del rótulo y que no sobresalgan mas de 20 cms de fachada.

XI. Las máquinas de climatización no serán visibles desde la vía pública, instalándose en muros interiores o cubiertas técnicas planas en el faldón posterior. Se prohíben los aparatos anclados a fachada.

**MEDIDAS CORRECTORAS:**

Así mismo se deberán cumplir las medidas correctoras descritas en el proyecto presentado por el promotor y las que se establecen a continuación:

**HORARIOS DE APERTURA:**

*Establecimientos Comerciales.*

*- El apartado 3 del artículo 17 Horario global, del la Ley 2/2010, de 13 de mayo, de Comercio de Castilla-La Mancha, prescribe que "En todos los establecimientos comerciales deberá figurar la información a los consumidores de los horarios de apertura y cierre, exponiéndolos en lugar visible desde el exterior, incluso cuando el local esté cerrado."*

**RUIDO:**

*- Que en viviendas y locales de estancia afectados, el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB (A), o cualquier límite inferior establecido por el Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental (B.O.E. núm. 301, de 17/12/2005) o la Resolución 23/04/2002, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se aprueba el modelo tipo de ordenanza municipal sobre normas de protección acústica (D.O.C.M. nº 54 de 03/05/2002).*

*- Que en viviendas y locales de estancia afectados, el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB (A), o cualquier límite inferior establecido por las Ordenanzas municipales.*

**INSTALACIÓN ELÉCTRICA:**

*- Que la instalación eléctrica en B.T. cumpla con el RD 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, acreditando la autorización de puesta en servicio **aportando el Certificado de Instalación Eléctrica en Baja Tensión y Certificado de inspección por O.C.A. debidamente***

diligenciados por la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo, Servicio de Industria y Energía de Ciudad Real.

**CALEFACCIÓN Y CLIMATIZACIÓN:**

- Que las instalaciones de climatización cumplan con el RD1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios., **acreditando la autorización de puesta en servicio mediante Certificado de Instalación**, debidamente sellado por la Delegación Provincial de la Consejería de Ordenación del territorio y Vivienda, Dirección General de Industria, Energía Minas y firmado y sellado por el instalador autorizado y el director de la instalación, cuando la participación de este último sea preceptiva.

**ILUMINACIÓN:**

- Se dispondrá de iluminación suficiente para la actividad a realizar, encontrándose protegida adecuadamente. Según RD 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y, más concretamente el DB-SU Seguridad de Utilización, SU-4 Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada.

**PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS:**

- Se instalarán equipos de protección contra incendios, suficientes en número y eficacia, acorde con las características de la actividad, **aportando "Certificado de la empresa instaladora"** emitido por un técnico titulado competente designado por la misma, según RD 513/2017, de 22 de Mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

**SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN, ACCESIBILIDAD Y SALUBRIDAD:**

- Deberá aportar "**Certificado de Dirección de Obra**", expedido por técnico titulado competente, en el que se ponga de manifiesto la adecuación de las instalaciones al proyecto y el cumplimiento del RD 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y más concretamente las exigencias básicas desarrolladas en los Documentos Básicos siguientes:

- a) «DB SUA Seguridad de utilización y accesibilidad».
- b) «DB HS Salubridad».

**SUMINISTRO DE AGUA:**

- El agua potable procederá de la red municipal de abastecimiento. En caso de abastecimiento propio, será necesaria la instalación de un clorador automático, además de tener en cuenta lo señalado en el RD 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

- En las zonas y locales de pública concurrencia de los edificios, los grifos de los lavabos y las cisternas, deben estar dotados de dispositivos de ahorro de agua,

	<p>según establece el DB-HS Salubridad, HS-4 Suministro de agua apartado 2.3 Ahorro de agua.</p> <p>- A fin de evitar retornos, no se podrán establecerse uniones entre las conducciones interiores, empalmadas a las redes de distribución pública y otras instalaciones, tales como las de aprovechamiento de agua que no sea procedente de la red de distribución pública, según establece el DB-HS Salubridad, HS-4 Suministro de agua apartado 3.3.1.</p> <p><b>TRATAMIENTO DE RESIDUOS:</b></p> <p>- Los residuos no peligrosos generados por la actividad proyectada se almacenarán selectivamente en ontedores diferenciados para orgánicos, papel y cartón, plásticos-hojalata, vidrio..., debiendo ser retirados por gestor autorizado para su tratamiento.</p> <p><b>VERTIDOS A LA RED DE ALCANTARILLADO MUNICIPAL:</b></p> <p>- Se tendrá en cuenta la Ordenanza municipal sobre uso del sistema de saneamiento, (B.O.P. nº 124 de 12/10/2.007), y más concretamente sus artículos 9, 15, 16, 25, 27, 32, 33 y anejos 1 y 3.</p> <p>Finalmente y toda vez que se hayan finalizado los trabajos de instalación de la mencionada actividad, y se haya hecho entrega de la documentación solicitada en las medidas correctoras, <b>incluyendo Certificado final de dirección de obra por técnico titulado competente</b>, como justificación de las medidas correctoras aplicadas, el titular de la misma <b>entregará la comunicación previa Apertura/Funcionamiento en formato oficial y deberá solicitar la correspondiente visita de inspección</b> de los Servicios Técnicos Municipales.</p>
--	---

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/1186
Contribuyente	B45258506 SOLISS AGENCIA DE SEGUROS SL
Base imponible	4.742,23 €
Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	128,04 €
Bonificaciones	-
Deuda tributaria	128,04 €

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

### **21.- INFANTES2021/1184. REFORMA. SUBIR DE NIVEL LA SOLERA Y REFORZAR UN FORJADO. C/ LAUREANO CONTRERAS S/N. REFERENCIA CATASTRAL 9177208**

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 05 de mayo de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal y a falta del informe jurídico, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/1184
Promotor	
Ubicación	C/ Laureano Contreras s/n
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9177208
Actuación	Subir de nivel la solera y reforzar un forjado
Presupuesto	6.500,00 €
Condiciones	I. El ancho del hueco del hueco que se pretende realizar en fachada será de 3 metros máximo. II. La carpintería exterior se colocará a haces interiores de los huecos. III. Se utilizará preferentemente la madera natural o barnizada, permitiéndose también metálica en acabados oscuros mates, o recuperación de colores tradicionales siempre que queden debidamente justificados. IV. Se prohíbe la carpintería metálica con acabado anodizado, blanco y brillantes. V. En portadas se prohíbe la chapa gofrada, así como elementos acristalados en las mismas, han de ser totalmente macizas. VI. No pueden existir cajas, tambores o guías vistos, ni que sobresalgan del plano de fachada. VII. Se deberá presentar proyecto técnico al afectar a elementos estructurales y de fachada, donde se incluirán alzados de fachada actuales y pretendidos.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 35



SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/1184
Contribuyente	
Base imponible	6.500,00 €
Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	175,50 €
Bonificaciones	-
Deuda tributaria	175,50 €

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

## **22.- INFANTES2021/1712. REFORMA. RENOVACIÓN LICENCIA INFANTES2018/157. REFORZAR DINTEL DE PUERTA DE ACCESO A COCHERA EN C/ QUEVEDO, 22**

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 06 de mayo de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado en el que se solicita la renovación de la licencia 157/2018 para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal y a falta del informe jurídico, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder la renovación de licencia urbanística que a continuación se relaciona:

Nº EXP.	UBICACIÓN	FECHA	OBRA
157/2018	C/ Quevedo, 22	JGL 29/11/2018	Reforma dintel de puerta de acceso a cochera



--	--	--	--

SEGUNDO: La actuación de la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones no podrá ser iniciada hasta la retirada de la concesión de renovación de la licencia urbanística. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

**23.- INFANTES2021/1498. MODIFICACIÓN. SUSTITUCIÓN DE VALLA EXTERIOR, CREACIÓN DE UNA NUEVA ENTRADA, NIVELAR TERRENO, ADECUACIÓN DE PORCHADO Y ROTULACIÓN DE NAVE. CTRA CIUDAD REAL-MURCIA, 122. REF. CATASTRAL 13093A007001540000JM**

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 05 de mayo de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal y a falta del informe jurídico, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/1498
Promotor	B13622089 BAUTISTA SANTILLANA SL
Ubicación	Ctra Ciudad Real-Murcia, 122
Situación	Suelo rústico de reserva
Ref. Catastral	13093A007001540000JM
Actuación	Modificación. Sustitución de valla exterior, creación de una nueva entrada, nivelar terreno, adecuación de porchado y rotulación de nave
Presupuesto	56.135,64 €
Condiciones	I. La base de hormigón en el frente lindero con el camino no podrá rebasar en cualquiera de sus elementos 1 metro de altura máxima y coronación vegetal o de tela metálica o plastificada de 1,50 metros como máximo. La base de obra deberá ser enlucida y pintada con colores que armonicen con el paisaje y entorno. II. Resto de Linderos, cerramiento diáfano vegetal o de tela metálica o plastificada sin soportes ni zócalos de piedra o muro de fábrica alguno. III. Se prohíbe expresamente la incorporación de materiales y soluciones

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 37

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

	<p>potencialmente peligrosas, tales como vidrios, espinos, filos, puntas y similares.</p> <p>IV. Se dejará una separación entre heredades de 0,5 metros, contando siempre a partir del mojón medianero (10 cm).</p> <p>V. El vallado en los frentes de los caminos se retranqueará una distancia de al menos 6 metros a cada lado de eje de los caminos públicos.</p> <p>VI. Se deberá presentar en este Ayuntamiento autorización obtenida para la rotulación de la Nave de la Consejería de Fomento, área de carreteras que contenga un boceto del rótulo pretendido, y teniendo en cuenta los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Las materiales empleados, colores, y composiciones empleadas en el diseño del cartel, no pueden suponer una distracción, provocar deslumbramientos, confusión o molestias, ni un obstáculo para los usuarios de la vía.</li><li>- En ningún caso podrán colocarse rótulos o marcas comerciales cuya segunda mayor dimensión sea superior al 10 por ciento de su distancia a la arista exterior de la calzada.</li></ul>
--	---

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/1498
Contribuyente	B13622089 BAUTISTA SANTILLANA SL
Base imponible	56.135,64 €
Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	1.515,66 €
Bonificaciones	-
Deuda tributaria	1.515,66 €

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

#### **24.- INFANTES2021/912. NUEVA PLANTA. CONSTRUCCIÓN COCHERA Y PISCINA. C/ BOLEA, 1. REF. CATASTRAL 9072718**

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 38

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 05 de mayo de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal y a falta del informe jurídico, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/912
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Bolea, 1
Situación	Ensanche residencial, Clave 2.
Ref. Catastral	9072718
Actuación	Construcción cochera y piscina
Presupuesto	19.722,79 €
Condiciones	I. Las fachadas quedarán perfectamente acabadas, enfoscadas y pintadas preferiblemente de color blanco o realizadas con mampostería, prohibiéndose los colores chillones o brillantes. II. Las medianeras visibles desde la vía pública también deberán quedar acabadas del mismo modo que la fachada. III. La altura mínima del cerramiento será de 2,5 metros de altura rematado en su parte superior con teja preferiblemente vieja. IV. Las puertas o ventanas, de no ser de madera o imitación madera, se pintarán en color oscuro mate, nunca galvanizados o de aluminio natural. V. Se deberá presentar en el Catastro el modelo 900 D para incorporar la construcción pretendida, en el plazo de 2 meses desde la conclusión de las obras. VI. En cubierta se prohíben los acabados brillantes como chapas galvanizadas, telas aluminizadas etc.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/912
Contribuyente	[REDACTED]
Base imponible	19.722,79 €
Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	532,52 €

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 39

Bonificaciones	-
Deuda tributaria	532,52 €

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

#### **25.- INFANTES2021/1495. REFORMA. REPASAR TEJADOS Y ARREGLAR PAREDES DE PATIO. C/ LA FUENTE, 23. REF. CATASTRAL 9177209**

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 06 de mayo de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal y a falta del informe jurídico, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/1495
Promotor	
Ubicación	C/ La Fuente, 23
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9177209
Actuación	Reforma. Repasar tejados y arreglar paredes de patio
Presupuesto	2.350,00 €
Condiciones	I. La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada, o teja mixta envejecida en acabados autorizados. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 40

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

	<p>III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p> <p>V. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.</p> <p>Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.</p>
--	--

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/1495
Contribuyente	
Base imponible	2.350,00 €
Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	63,45 €
Bonificaciones	-
Deuda tributaria	63,45 €

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

## **26.- INFANTES2021/2102. REFORMA. COLOCACIÓN DE BALDOSAS EN SUELO. C/ INDIANOS, 11 . REFERENCIA CATASTRAL 8781104**

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 06 de mayo de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 41

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal y a falta del informe jurídico, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/2102
Promotor	
Ubicación	C/ Indianos, 11
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8781104
Actuación	Colocación de baldosas en suelo
Presupuesto	850,00 €
Condiciones	-

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/2102
Contribuyente	
Base imponible	850,00 €
Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	22,95 €
Bonificaciones	-
Deuda tributaria	22,95 €

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 42

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

## 27.- INFANTES2021/1693. URBANISMO. DEVOLUCIÓN FIANZA ACOMETIDA Nº 19/2018, A LA RED GENERAL DE AGUA POTABLE EN C/ ESTUDIO, 21

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 30 de abril de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente nº 19/2018 instruido a instancia del interesado en el que se solicita la acometida a la red general de agua potable y habiendo transcurrido más de 27 meses de la ejecución de la acometida.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Proceder a la devolución de la fianza constituida,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/1693
Promotor	
Ubicación	C/ Estudio, 21
Situación	Clave 2. Área de respeto. Ensanche residencial.
Ref. Catastral	8577407
Actuación	Acometida a la red general de agua potable
Fecha Concesión	13/12/2018
Fianza	48,08 €
Fecha de ingreso	17/12/2018

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado y su comunicación a la Tesorería.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

## 28.- INFANTES2021/1491. REFORMA. REPARACIÓN DE HUMEDADES. C/ SANTO TOMÁS, 20. REF. CATASTRAL 9075219

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 05 de mayo de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,



Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal y a falta del informe jurídico, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/1491
Promotor	B13586243 ARIAS CONTABLE SL
Ubicación	C/ Santo Tomás, 20
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	9075219
Actuación	Reforma. Reparación de Humedades
Presupuesto	300,00 €
Condiciones	-

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/1491
Contribuyente	B13586243 ARIAS CONTABLE SL
Base imponible	300,00 €
Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	8,10 €
Bonificaciones	-
Deuda tributaria	8,10 €

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

## **29.- INFANTES2021/2269. SUBVENCIONES. JCCM. PROTECCIÓN CIVIL DOTACIÓN DE MEDIOS MATERIALES 2021**

Se conoce la propuesta del Negociado de Secretaría, de fecha 06 de mayo de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Vistas la Resolución de 14/04/2021, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se convoca la concesión de subvenciones para la dotación de medios materiales para las agrupaciones de voluntarios de protección civil de las entidades locales de Castilla-La Mancha (DOCM nº 75 de 21/04/2021), se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO.- Solicitar los siguientes medios materiales:

- 1º.- Módulo 13: Remolque con depósito de agua
- 2º.- Módulo 9: Dotación de material de emergencias.
- 3º.- Módulo 8: Tienda de campaña de primeros auxilios.

SEGUNDO.- Dar traslado al negociado de Secretaría y Personal, Intervención y Protección Civil.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

## **30.- INFANTES2021/2277. FESTEJOS. CONCURSO KAHOOT CRUCES Y MAYOS 2021**

Se conoce la propuesta del Concejala de Festejos, de fecha 06 de mayo de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Vistas las Bases del Concurso "Kahoot cruces y mayos", se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO.- Aprobar las bases indicadas anteriormente.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente resolución a la Intervención municipal y Oficina de Turismo.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

### **31.- INFANTES2021/2248. PERSONAL. BASES Y CONVOCATORIA ESPECÍFICA CONSTITUCIÓN BOLSA SECRETARIO INTERINO 2021**

Se conoce la propuesta del Negociado de Secretaría, de fecha 06 de mayo de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Vistas las Bases que regirán la convocatoria del proceso selectivo para cubrir el puesto de trabajo reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaria, categoría de entrada, mediante nombramiento interino, y por el procedimiento de concurso-oposición, hasta que el puesto se cubra por un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

PRIMERO: Aprobar las citadas Bases que regirán la convocatoria.

SEGUNDO: Aprobar la convocatoria y proceder a su publicación mediante anuncio en el BOP de Ciudad Real.

TERCERO: Dar cuenta al Negociado de Secretaría y personal, Intervención municipal y representantes de los trabajadores.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

### **32.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.**

Acto seguido, tras preguntar la Presidencia si alguno de los Sres. Concejales desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se someten a la Junta de Gobierno Local las siguientes cuestiones de tal naturaleza.

#### **32.1.- INFANTES2021/1719. REFORMA. ELEVACIÓN DE TEJADO Y COLOCACIÓN DE TEJA MIXTA ENVEJECIDA. C/ SAN FRANCISCO, 38. REF. CATASTRAL 9580013**

Vista la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 06 de mayo de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 46

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal y a falta del informe jurídico, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/1719
Promotor	
Ubicación	C/ San Francisco, 38
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9580013
Actuación	Elevación de tejado y colocación de teja mixta envejecida
Presupuesto	2.250,00 €
Condiciones	I. La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada, o teja mixta envejecida en acabados autorizados. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general. V. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto. Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/1719
Contribuyente	
Base imponible	2.250,00 €
Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	60,75 €

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 47

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Bonificaciones	-
Deuda tributaria	60,75 €

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

### **32.2.- INFANTES2021/1720. REFORMA. TERMINACIÓN DE VIVIENDA: ENYESAR TABIQUES, ALICATADOS Y SOLADOS. C/ QUEVEDO 4-A. REF. CATASTRAL 8978102**

Vista la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 06 de mayo de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal y a falta del informe jurídico, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/1720
Promotor	
Ubicación	C/ Quevedo 4-A
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8978102
Actuación	Terminación de vivienda: enyesar tabiques, alicatados y solados
Presupuesto	7.200,00 €
Condiciones	-

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/1720
Contribuyente	
Base imponible	7.200,00 €
Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	194,40 €
Bonificaciones	-
Deuda tributaria	194,40 €

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

### **32.3.- INFANTES2021/1984. REFORMA. MODIFICACIÓN DE COCINA, BLANQUEO Y REPASAR TEJADO. C/ FUENTE, 36. REFERENCIA CATASTRAL 9377011**

Vista la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 07 de mayo de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal y a falta del informe jurídico, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/1984
Promotor	
Ubicación	C/ Fuente, 36

Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9377011
Actuación	Modificación de cocina, blanqueo y reparar tejado
Presupuesto	1.740,00 €
Condiciones	<p>I. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional.</p> <p>II. Se prohíben los enlucidos grises o coloreados de mortero de cemento, y los monocapas.</p> <p>III. La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada, o teja mixta envejecida en acabados autorizados.</p> <p>IV. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.</p> <p>V. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>VI. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p> <p>VII. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.</p> <p>Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.</p>

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/1984
Contribuyente	
Base imponible	1.740,00 €
Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	46,98 €
Bonificaciones	-
Deuda tributaria	46,98 €

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 50**



Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

#### **32.4.- INFANTES2021/1987. REFORMA. REPARAR FACHADA Y BLANQUEAR. C/ BARRERÍA DE GARATE, 29. REFERENCIA CATASTRAL 9276208**

Vista la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 07 de mayo de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal y a falta del informe jurídico, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/1987
Promotor	
Ubicación	C/ Barrería de Garate, 29
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9276208
Actuación	Reparar fachada y blanquear
Presupuesto	560,00 €
Condiciones	I. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional. II. Se prohíben los enlucidos grises o coloreados de mortero de cemento, y los monocapas. III. Los zócalos se realizarán con materiales permeables: morteros porosos y/o aplacados de piedra preferentemente abujardada, caliza en tonos claros y sin pulir. IV. No se permitirán elementos cerámicos vidriados, azulejería o prefabricados. V. La altura de los zócalos se adaptará a los edificios contiguos siendo su altura máxima de 1,20 metros.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/1987
Contribuyente	
Base imponible	560,00 €
Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	15,12 €
Bonificaciones	-
Deuda tributaria	15,12 €

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

### **32.5.- INFANTES2021/1988. REFORMA. ARREGLAR SUELO DE BALCONES. C/ ESTUDIO, 16. REFERENCIA CATASTRAL 8777010**

Vista la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 07 de mayo de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal y a falta del informe jurídico, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/1988
Promotor	
Ubicación	C/ Estudio, 16
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2

Ref. Catastral	8777010
Actuación	Arreglar suelo de balcones
Presupuesto	200,00 €
Condiciones	-

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/1988
Contribuyente	
Base imponible	200,00 €
Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	5,40 €
Bonificaciones	-
Deuda tributaria	5,40 €

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

### **32.6.- INFANTES2021/1989. REFORMA. REFORMAS Y HACER BAÑO. C/ ALMENAS, 37. REFERENCIA CATASTRAL 8973016**

Vista la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 07 de mayo de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal y a falta del informe jurídico, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/1989
Promotor	
Ubicación	C/ Almenas, 37
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8973016
Actuación	Reformas y hacer baño
Presupuesto	1.200,00 €
Condiciones	I. Se deberá presentar Memoria descriptiva de las obras a ejecutar. II. Los residuos serán trasladados a vertedero autorizado.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/1989
Contribuyente	
Base imponible	1.200,00 €
Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	32,40 €
Bonificaciones	-
Deuda tributaria	32,40 €

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

**32.7.- INFANTES2021/1992. REFORMA. ARREGLAR TEJADO. C/ DISVARÓN, 38. REFERENCIA CATASTRAL 9380117**

Vista la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 07 de mayo de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal y a falta del informe jurídico, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/1992
Promotor	
Ubicación	C/ Disvarón, 38
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9380117
Actuación	Arreglar tejado
Presupuesto	600,00 €
Condiciones	I. La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada, o teja mixta envejecida en acabados autorizados. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general. V. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto. Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/1992
Contribuyente	
Base imponible	600,00 €

Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	16,20 €
Bonificaciones	-
Deuda tributaria	16,20 €

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

### **32.8.- INFANTES2021/2264. REFORMA. CAMBIAR TEJAS EN ALERO. C/ DISVARÓN, 23. REFERENCIA CATASTRAL 9378817**

Vista la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 07 de mayo de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal y a falta del informe jurídico, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/2264
Promotor	
Ubicación	C/ Disvarón, 23
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9378817
Actuación	Cambiar tejas en alero
Presupuesto	215,00 €
Condiciones	I. La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada, o teja mixta envejecida en acabados autorizados.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 56

	<p>II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.</p> <p>III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p> <p>V. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.</p> <p>Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.</p>
--	--

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/2264
Contribuyente	
Base imponible	215,00 €
Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	5,81 €
Bonificaciones	-
Deuda tributaria	5,81 €

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

### 32.9.- INFANTES2021/2316. FACTURACIÓN GASTO MAYOR JGL 07/05/2021

Vista la propuesta del Servicio de Intervención, de fecha 07 de mayo de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 57



Previo informe de la Intervención municipal, se propone la aprobación de las siguiente relación de facturas:

Num. Factura	Denominación Social	€	Texto Concepto
D/202100178	ANDALUZA DE TRATAMIENTOS HIGIENE, S.A.	907,5	IMPORTE FACTURA Nº D/202100178 DESINSECTACION CONTRA PROCESIONARIA DEL PINO. PARQUES Y JARDINES
D/202100193	ANDALUZA DE TRATAMIENTOS HIGIENE, S.A.	975,2	IMPORTE FACTURA Nº D/202100193 DESRATIZACION, DESINSECTACION, DESINFECCION, CONTROL LEGIONELA Y CAPTURA DE PALOMAS ABRIL 2021
A21/12	ANGEL TEBAR CARAVACA	8.999,99	IMPORTE FACTURA Nº A21/12 MANTENIMIENTO DE CAMINOS EL CARTABON Y ALHAMBRA.
A21/13	ANGEL TEBAR CARAVACA	2.515,59	IMPORTE FACTURA Nº A21/13 MANTENIMIENTO DE CUNETAS DEL CARRETERIN SANTUARIO NUESTRA SEÑORA DE LA ANTIGUA
FVTA190/190N210061	API MOVILIDAD S.A	1.209,87	IMPORTE FACTURA Nº FVTA190/190N210061 SUMINISTRO DE SEÑALIZACIÓN. POLICIA LOCAL
Emit-/6	BERNABE MORENO PIZARRO	726	IMPORTE FACTURA Nº 6 HONORARIOS JUICIO DE LO SOCIAL Nº 3 PROCEDIMIENTO 832/2019 CONTRA TRABAJADOR DEL AYUNTAMIENTO
A/33	ERAUDIO PRODUCCIONES S.L.	1.089,00	IMPORTE FACTURA Nº A/33 SONORIZACIÓN E ILUMINACIÓN EN SANTUARIO PARA ACTO DE LA ORQUESTA FILARMONICA DE LA MANCHA. CULTURA
Emit-/50	FRANCISCO TORRIJOS RIVERA	1.028,50	IMPORTE FACTURA Nº 50 TRABAJOS DE REALIZACIÓN DE PAPELERA PARA EL MUNICIPIO
Emit-/000005	FUNDACION ORQUESTA FILARMONICA DE LA MANCHA	2.900,00	IMPORTE FACTURA Nº 000005 CONCIERTOS CON MOTIVO DEL VI CENTENARIO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES
FC/491	JOSE IGNACIO CASTELLANOS LOPEZ	656,97	IMPORTE FACTURA Nº 491 SUMINISTROS QUIMICOS DE MATENIMIENTO DE PISCINA. INSTALACIONES DEPORTIVAS
EmitVAQ21-/1	RAUL VAQUERO IZQUIERDO	605	IMPORTE FACTURA Nº 21/1 SERVICIOS TOPOGRÁFICOS DE REPLANTEO DE LOS LIMITES EN POLIGONO SAU 11

21.613,62

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

**32.10.- INFANTES2021/1358. CONTRATACIÓN. BIENES. INCAUTACIÓN DE GARANTÍA Y PASE A SIGUIENTE LICITADOR. EXP. CONTRATACIÓN 1/2021 AUTORIZACIÓN USO PRIVATIVO QUIOSCO PISCINA POLIDEPORTIVO FERNANDO LUNA.**

Vista la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 07 de mayo de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a [www.villanuevadelosinfantes.es](http://www.villanuevadelosinfantes.es) sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 58**

Examinado el expediente de contratación 1/2021. Autorización uso privativo Quiosco piscina Polideportivo Fernando Luna y,

Transcurrido el plazo de 10 días hábiles sin que por el candidato propuesto como adjudicatario, [REDACTED], se haya cumplimentado el requerimiento realizado de presentación de documentación,

PRIMERO: Entender que el licitador ha retirado su oferta.

SEGUNDO: Exigir el 3% del presupuesto base de licitación que asciende a 24 €, en concepto de penalidad, debido al transcurso del plazo de 15 días hábiles si que el licitador haya cumplimentado el requerimiento.

TERCERO: Conceder un plazo de audiencia de 15 días para la presentación de las alegaciones que estime oportunas.

CUARTO: Comunicar la presente resolución a la Intervención Municipal y Oficina técnica.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

### **32.11.- INFANTES2021/2096. VALLADOS. CERRAMIENTO DE VALLADO EN POLÍGONO 26 PARCELA 68 Y 69. REFERENCIA CATASTRAL 13093A02600068**

Vista la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 07 de mayo de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal y a falta del informe jurídico, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/2096
Promotor	B13540273 AGRO PERDIZ SL
Ubicación	polígono 26 parcela 68 y 69

Situación	Suelo Rústico de especial protección zona arqueológica
Ref. Catastral	13093A02600068
Actuación	Cerramiento de vallado
Presupuesto	5.900,00 €
Condiciones	<p>I. Se deberá especificar que tipo de vallado se requiere implantar (cerramiento con alambres, con setos muertos, secos o de cañas, setos vivos o de obra), cada uno de estos vallados tiene unos condicionantes marcados en la ordenanza municipal de caminos, de libre acceso en la web del Ayuntamiento.</p> <p>II. En el caso que sea de alambres galvanizados de no ponerse de acuerdo los dueños de las fincas colindantes para el cerramiento con alambres o tela, podrá hacerlo uno de ellos dentro del terreno de su propiedad, a una distancia de 25 cm, del mojón medianero en toda su longitud.</p> <p>III. Queda prohibido el uso de alambres de espinos o setos espinosos en aquellos cerramientos que afecten a fincas colindantes con vías públicas o caminos rurales de titularidad municipal.</p> <p>IV. En zonas linderas con el camino municipal se deberá retranquear 6 metros a cada lado de eje de los caminos públicos.</p> <p>V. En suelo rústico de protección cultural están permitidos los usos del sector primario, como actividades cinegéticas, los actos no constructivos, las instalaciones desmontables y las edificaciones previa explotación del yacimiento, según las NNSS de suelo rústico del municipio.</p> <p>VI. Cualquier solicitud de obra o proyecto requerirá resolución previa de la Delegación Provincial de Cultura.</p>

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/2096
Contribuyente	B13540273 AGRO PERDIZ SL
Base imponible	5.900,00 €
Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	159,30 €
Bonificaciones	-
Deuda tributaria	159,30 €

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

### **33.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se efectúan las intervenciones que se señalan a continuación:

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 18:31 horas, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA ACCTAL.,